

RESOLUCIÓN No. 0881
(31 MAY 2016)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo

Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
GOMEZ CASTILLO ANALUCIA	1708102222310-4	\$ 31,699.81	TERCERO	ANA BERNARDA CASTILLO GRAU	ID 640745 CRM 2015057617
SIERRA ECHAVARRIA LINA MARIA	1708016275830-3	\$ 120,269.97	BENEFICIARIO		ID 414576 CRM 2016025868
VIRACACHA NARANJO KATHERINE PAOLA	1708001209101-7	\$ 862.23	BENEFICIARIO		ID 1056086 CRM 2015062380

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



RESOLUCIÓN No. 0881
(31 MAY 2016)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

AGUDELO CASTRO MARTHA LUCERO	1101728353661-2	\$ 6.973,90	BENEFICIARIO		ID 1467647
	TOTAL	\$ 159.805,91			


Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.*

Artículo Tercero: *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CÉNTAVOS MCTE. (\$159.805,91).*

Artículo Cuarto: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
 Dada en Bogotá D.C.; a los

31 MAY 2016


MAURICIO GÓMEZ MURCIA
 Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (E)


 Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
 Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Revisó: William Villa Castrillon
 Juan Carlos Celis Parada

Elaboró: Carmen Julia Vallejo Sanabria

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

